

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**RMR/VCHM/dfg
Expte. N°01-AR-000630**

IQUIQUE, 18 MAYO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977; la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009 publicada en el diario oficial a fecha 11 de Agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades del Subsecretario contenidas en el DL 1.939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 124 de fecha 7 de diciembre del año 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.
2. Lo resuelto por la Resolución Exenta N° 693 de fecha 9 de Noviembre del año 2016, de esta Secretaria Regional de Tarapacá.
3. La presentación de don RAUL BENJAMIN RAMIREZ ROZAS de fecha 25 de Mayo de 2016, dirigida al Señor Secretario Regional Ministerial, solicitando un plazo para cumplir su obligación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N° 693**, de fecha 9 de Noviembre del año 2016, el Ministerio de Bienes Nacionales, puso término anticipado al contrato de arrendamiento de don **RAUL BENJAMIN RAMIREZ ROZAS, RUT. N°10.016.741-7**, del inmueble fiscal ubicado en calle Los Aromos, Parcela 29-B, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá; singularizado en el plano **N°01107-1348-C.R.**, enrolado en el registro del Servicio de Impuestos Internos con el **Rol N° 6003-4**.
2. Que a fecha 23 de Noviembre del 2016, fue presentado por el arrendatario Recurso de Reposición respecto de la Resolución Exenta N°693 de 2016, ya mencionada en vistos, donde solicita dejar dicha resolución sin efecto. Cabe señalar que dicho recurso fue interpuesto dentro del plazo correspondiente.
3. Que, con fecha 31 de Marzo del 2017, el arrendatario solicita convenio de pago por la deuda total que asciende a \$ 29.719.497.- dando un pie de \$ 20.000.000.- y el saldo en 3 cuotas de \$ 3.239.833, se acompaña Comprobante de Recaudación del Ministerio de Bienes Nacionales.

Handwritten mark

RESUELVO:

1. **ACÓJASE EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, interpuesto por don **RAUL BENJAMIN RAMIREZ ROZAS**, en esta Secretaria Regional Ministerial con fecha 23 de Noviembre de 2016; respecto del Expediente de Arriendo número N° 01-AR-000630; dejándose sin efecto la Resolución Exenta N°693 de fecha 9 de Noviembre del año 2016, de esta Secretaria Regional Ministerial, que puso término anticipado al contrato de arrendamiento.
2. **MANTENGASE VIGENTE**, en el tenor de lo expresado, la **Resolución Exenta N°1746** de fecha 17 de Diciembre del año 2012, de esta Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que concede al recurrente el arriendo del inmueble fiscal ubicado en calle Los Aromos, Parcela 29-B, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá; singularizado en el plano **N°01107-1348-C.R.**, enrolado en el registro del Servicio de Impuestos Internos con el **Rol N° 6003-4**.
3. **TENGASE POR REGULARIZADA** la deuda de \$ 29.719.497.- (veinte nueve millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos); mediante la forma de solución establecida en convenio de pago suscrito por las partes con fecha 31-03-2017, correspondiendo a \$ 17.444.079.- (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve pesos) a las cuotas adeudadas, \$ 5.791.078.- (cinco millones setecientos noventa y un mil setenta y ocho pesos) correspondientes a intereses, \$173.966 (ciento setenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos) correspondientes a reajustes y \$ 6.310.374.- (seis millones trescientos diez mil trescientos setenta y cuatro pesos) correspondiente a convenio de pago.
4. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ**